

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD DE MADRID

10368 *Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Justicia, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Las unidades identificadas como Fiscalía. Sección Territorial Alcobendas y Fiscalía. Sección Territorial Collado Villalba tienen su sede de forma provisional en la ciudad de Madrid.

2. Las vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud

del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas los participantes en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Portal de la Justicia de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/justicia) y la página web del Ministerio (www.mjusticia.gob.es), la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («BOE» del 28). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.

8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda. *Requisitos y condiciones generales de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios

pertencientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que los funcionarios que se encuentren en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Letrado sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la base primera, punto 1. tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional (Artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de

concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional (artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales por haber cesado como Letrados sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no

participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación (artículos 62 y 68.a del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de

trabajo (art. 51 Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

13. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 ó 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art. 48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos certificados no serán acumulativos, por lo que, en caso de que el concursante posea títulos de varios niveles, sólo se valorará el superior.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

El modelo de la solicitud de inscripción es el anexo II que aparece publicado en esta Resolución, el cual se confeccionará exclusivamente por los medios telemáticos indicados en el punto 8 de la presente base.

1. Anexo II. Recuadro V-1: Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 16 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda a la unidad organizativa en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón, Asturias y La Rioja, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino. En el caso de los destinados en la Comunidad de Madrid, se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, sita en la calle Gran Vía, número 43. 28013, Madrid.

2. Anexo II. Recuadro V-2: Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 16 días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. Anexo II. Recuadro V-3: Los solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber sido rehabilitados.

- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber cesado como Letrados sustitutos.
- Los incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del art. 67 del Real Decreto 1451/2012, de 7 de diciembre.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 16 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración. de Justicia - Sección Concursos - calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página www.administracion.gob.es/Encuentra tu oficina/Oficinas de Registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la

misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente. También se podrá renunciar a la participación en el concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional, según lo indicado en la base primera, punto 7.

8. Confección de solicitudes. Todas las solicitudes se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todos los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en el Portal del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección [www.mjusticia.gob.es/ciudadanos/Empleo público/Concursos de traslados/concurso de traslados ordinario gestion, tramitacion y auxilio 2018](http://www.mjusticia.gob.es/ciudadanos/Empleo_público/Concursos_de_traslados/concurso_de_traslados_ordinario_gestion_tramitacion_y_auxilio_2018).

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre «G.T.A. Concurso de traslados», y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando. También pueden consultar el Manual del Asistente de Inscripción web publicado en dicho portal y si tienen alguna duda pueden llamar al teléfono de Atención al Usuario 913904605

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente base.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente.

Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada, dentro del plazo, con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho asistente de inscripción.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. *Tramitación.*

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. *Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Portal del Ministerio de Justicia y en el Portal de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2. La resolución provisional pondrá a disposición de los interesados en las página web de Ministerio de Justicia y de la Comunidad de Madrid los anexos III de todos los participantes, la relación de excluidos con las causas de exclusión y la relación en orden alfabético de las adjudicaciones.

El anexo III es la solicitud del concursante, con expresión de sus datos personales, de su situación administrativa, y el número de orden y la denominación de los destinos grabados en el Asistente de Inscripción con la preferencia deseada por el interesado, constanding, además, con la información relativa al baremo de los méritos, el destino provisionalmente adjudicado, en su caso, y los números de orden rechazados y su causa.

3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones desde la fecha que se indique y durante el plazo que igualmente se establezca, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, preferentemente a través de los números de fax que se indicarán en la resolución provisional del concurso o mediante su presentación en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia. Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia. Sección Concursos, calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso

Novena. *Resolución definitiva y plazo posesorio.*

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la

Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Undécima. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Justicia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de julio de 2018.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Pedro Irigoyen Borja.

ANEXO I

Madrid

Cuerpo: Gestión PA

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resultas	Idioma
14893	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	3		N
6442	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
6445	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
6448	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1		N
11548	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1		N
14032	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5.	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
14035	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
4361	OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO.	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
13037	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	GESTION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	2		N
13043	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	2		N
13040	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	GESTION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1.		N
4370	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4413	OFICINA DECANATO.	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1		N
4401	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	4		N
4404	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	3		N
4407	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1		N
11510	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	3		N
14899	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 8.	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	3		N
10743	JDO. DE PAZ DE EL BOALO.	GESTION P.A. SECRETARIA	BOALO, EL	MADRID	1		N
4436	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	1	X	N
4439	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	GESTION P.A.	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	1	X	N
10746	JDO. DE PAZ DE COLMENAR DE OREJA.	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	COLMENAR DE OREJA	MADRID	1		N
4428	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 (VSM).	GESTION P.A.	C O L M E N A R VIEJO	MADRID	1	X	N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resultas	Idioma
10749	JDO. DE PAZ DE DAGANZO DE ARRIBA.	GESTION P.A. SECRETARIA	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	1		N
9923	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
14896	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	GESTION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	3		N
4494	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
4509	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	GESTION P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
623	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
190	SECRETARIA DE GOBIERNO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
201	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
569	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 8 CIVIL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
602	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 19 CIVIL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
605	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 20 CIVIL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
555	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 3 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
558	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 4 PENAL (MENORES)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
614	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 23 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1046	JUZGADO DECANO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
1724	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 36	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1734	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 41	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1738	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 43	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1756	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 50	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1797	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 67	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1806	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 70	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
14058	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 99	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2762	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 23	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2792	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 33	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2807	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 38	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2831	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 46	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2840	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 49	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7135	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7140	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 9	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7146	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 11	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
7160	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 16	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7176	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 22	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resultas	Idioma
7179	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 23	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
7191	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 27	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7195	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 29	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7198	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 30	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7204	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 32	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
7210	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 34	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
7216	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 36	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7219	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 37	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11602	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 38	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
14958	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 42	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
10256	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
10259	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
10262	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 3	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
10265	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 4	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11618	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 7	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
13000	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 9	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11168	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 3	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12225	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 9	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6368	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6374	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
6397	JUZGADO DE LO PENAL N.º 12 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
13514	JUZGADO DE LO PENAL N.º 32 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
960	REGISTRO CIVIL N.º 1	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12534	FISCALÍA PROVINCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1050	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
12231	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1	GESTION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
6460	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2	GESTION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
14435	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6	GESTION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
4555	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1	GESTION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	1	X	N
4558	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	2	X	N
11519	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4	GESTION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	1	X	N
4565	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
4574	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4	GESTION P.A.	PARLA	MADRID	2	X	N
14504	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	4		N
14447	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	3		N
14450	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resultas	Idioma
14453	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2	X	N
14456	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2	X	N
14459	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
14465	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
13527	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2	GESTION P.A.	TORRELAGUNA	MADRID	2		N
4600	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
4603	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
4606	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM)	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N

Cuerpo: Tramitación PA

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resultas	Idioma
13419	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 (FAMILIA).	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
14894	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	4		N
12098	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
6443	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
6446	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	3	X	N
6449	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	3	X	N
11549	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
14033	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5.	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	3	X	N
14036	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
12538	FISCALÍA DE ÁREA.	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	4	X	N
13038	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	3	X	N
13044	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	5	X	N
13041	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
13050	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	2	X	N
13056	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
4402	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	5	X	N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resultas	Idioma
4405	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	3	X	N
4408	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2	X	N
4411	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2	X	N
11511	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	3	X	N
13003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7.	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
14900	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 8.	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	4		N
4437	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	5	X	N
4440	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	2	X	N
4443	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	3	X	N
4449	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	4	X	N
11925	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7.	TRAMITACION P.A.	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	4		N
14421	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 8.	TRAMITACION P.A.	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	2	X	N
13422	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1.	TRAMITACION P.A.	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	1	X	N
13186	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL.	TRAMITACION P.A.	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	1	X	N
4420	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	C O L M E N A R VIEJO	MADRID	1	X	N
4423	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	C O L M E N A R VIEJO	MADRID	3	X	N
4426	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	C O L M E N A R VIEJO	MADRID	1	X	N
11928	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	C O L M E N A R VIEJO	MADRID	1	X	N
4459	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	1	X	N
4471	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	2	X	N
11514	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	1	X	N
9924	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	2	X	N
14897	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	4		N
9938	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
4484	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	2	X	N
4492	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	3		N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resultas	Idioma
4495	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	2	X	N
4498	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
6452	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
6455	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	3	X	N
11208	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	2	X	N
14427	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5.	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	2	X	N
624	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
191	SECRETARIA DE GOBIERNO.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
202	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
582	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 12 CIVIL.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1048	JUZGADO DECANO.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1771	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 57.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
1804	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 69.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2712	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 6.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2733	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 13.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2793	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 33.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7122	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7138	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 8.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7150	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 12.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7152	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 13.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
7158	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 15.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7167	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 18.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7170	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 19.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7183	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 24.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
7186	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 25.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	3		N
7192	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 27.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7194	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 28.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
7199	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 30.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7202	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 31.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7208	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 33.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7211	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 34.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
7217	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 36.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13506	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 40.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
14959	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 42.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	5		N
11163	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13467	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 11.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6386	JUZGADO DE LO PENAL N.º 8.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6395	JUZGADO DE LO PENAL N.º 11.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
6403	JUZGADO DE LO PENAL N.º 14.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6405	JUZGADO DE LO PENAL N.º 15.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
6411	JUZGADO DE LO PENAL N.º 17.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6417	JUZGADO DE LO PENAL N.º 19.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
6420	JUZGADO DE LO PENAL N.º 20.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resultas	Idioma
6431	JUZGADO DE LO PENAL N.º 24.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12984	JUZGADO DE LO PENAL N.º 29.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
12987	JUZGADO DE LO PENAL N.º 30.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
961	REGISTRO CIVIL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
12535	FISCALÍA PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
194	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1053	CLÍNICA MÉDICO FORENSE.	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
4550	OFICINA DECANATO.	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4532	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	4	X	N
4534	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4537	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	2	X	N
4540	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	3	X	N
4543	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4546	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	2	X	N
14430	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 8.	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	2	X	N
1824	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
1827	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
6458	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	4		N
6461	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	3		N
6464	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
11552	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	2	X	N
14436	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	4		N
4556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	2		N
4559	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	3	X	N
11520	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	1	X	N
4566	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
4569	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
4575	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	4		N
4578	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
11002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	2	X	N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resultas	Idioma
4586	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	SAN LORENZO DE ESCORIAL	MADRID	1	X	N
11934	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	SAN LORENZO DE ESCORIAL	MADRID	1	X	N
14505	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	6		N
14448	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	TRAMITACION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2		N
14454	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	TRAMITACION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2	X	N
14457	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	TRAMITACION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2	X	N
13528	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	TORRELAGUNA	MADRID	2	X	N
4601	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
4604	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
11523	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	2	X	N
11937	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N

Cuerpo: Auxilio Judicial

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
12081	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
12084	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
12087	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
12090	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	3		N
13420	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 (FAMILIA).	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1		N
14895	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
12096	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12099	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
12102	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
12105	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
14391	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
6444	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
6447	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1		N
6450	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
11550	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
14037	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1		N
4360	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS.	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	3	X	N
4366	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
13045	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	2	X	N
13048	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	1		N
13042	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	1		N
13057	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	1		N
13060	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	1		N
13190	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL.	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	2		N
4369	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS.	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	4	X	N
4387	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	2		N
4372	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	2	X	N
4375	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4378	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4384	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
11200	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	2		N
11509	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
10741	JDO. DE PAZ DE ALPEDRETE.	AUXILIO JUDICIAL	ALPEDRETE	MADRID	1		N
4400	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL	ARANJUEZ	MADRID	1		N
4390	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	ARANJUEZ	MADRID	2		N
14046	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	ARANJUEZ	MADRID	2		N
4403	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	ARGANDA DEL REY	MADRID	1		N
4406	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	ARGANDA DEL REY	MADRID	1		N
4409	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	ARGANDA DEL REY	MADRID	1		N
4412	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	ARGANDA DEL REY	MADRID	1		N
11512	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL	ARGANDA DEL REY	MADRID	2		N
13004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
14901	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 8.	AUXILIO JUDICIAL	ARGANDA DEL REY	MADRID	2		N
4418	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS.	AUXILIO JUDICIAL	ARGANDA DEL REY	MADRID	3	X	N
4454	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	2	X	N
4438	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	1		N
4441	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	1		N
4444	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	1		N
4447	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	1		N
4450	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	1		N
4453	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL	C O L L A D O VILLALBA	MADRID	1		N
4421	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	C O L M E N A R VIEJO	MADRID	2		N
4424	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	C O L M E N A R VIEJO	MADRID	2		N
4427	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	C O L M E N A R VIEJO	MADRID	1		N
11929	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL	C O L M E N A R VIEJO	MADRID	1	X	N
13007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL	C O L M E N A R VIEJO	MADRID	1	X	N
4460	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	3		N
4463	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	2		N
4466	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	1		N
4469	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	1		N
4472	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	2		N
11515	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	1		N
8428	JDO. DE PAZ DE EL ESCORIAL.	AUXILIO JUDICIAL	ESCORIAL, EL	MADRID	1		N
9925	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
14898	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL	FUENLABRADA	MADRID	1		N
4482	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS.	AUXILIO JUDICIAL	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
4490	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1		N
4493	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1		N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
4496	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	2		N
13010	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	2		N
6453	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1		N
10447	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1		N
11209	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	2		N
12542	FISCALÍA DE ÁREA (GETAFE-LEGANÉS).	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	X	N
8438	JDO. DE PAZ DE HUMANES DE MADRID.	AUXILIO JUDICIAL	HUMANES DE MADRID	MADRID	1		N
4530	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
4511	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
4514	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	LEGANÉS	MADRID	2		N
4517	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
4520	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	LEGANÉS	MADRID	2	X	N
12206	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 8.	AUXILIO JUDICIAL	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
625	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
192	SECRETARIA DE GOBIERNO.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
203	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
1049	JUZGADO DECANO.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
1643	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
2734	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 13.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
2767	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 24.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
2794	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 33.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
12976	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 52.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
14960	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 42.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
6367	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6435	JUZGADO DE LO PENAL N.º 25.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
13504	JUZGADO DE LO PENAL N.º 31.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
14085	JUZGADO DE LO PENAL N.º 36 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
14088	JUZGADO DE LO PENAL N.º 37 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7609	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7612	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7615	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
11614	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	3		N
11784	JUZGADO DE MENORES N.º 7 (EJECUTORIAS).	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
962	REGISTRO CIVIL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	3	X	N
1052	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
1054	CLÍNICA MÉDICO FORENSE.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
1056	INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE.	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
4551	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1		N
4535	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1		N
4538	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1		N
4541	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1		N
4544	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1		N
4547	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1		N
8442	JDO. DE PAZ DE MEJORADA DEL CAMPO.	AUXILIO JUDICIAL	MEJORADA DEL CAMPO	MADRID	1		N
1822	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	MÓSTOLES	MADRID	1		N
1828	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	MÓSTOLES	MADRID	1		N
7224	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	MÓSTOLES	MADRID	2		N
6459	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	MÓSTOLES	MADRID	2		N
6462	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
6465	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	MÓSTOLES	MADRID	2		N
11553	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	MÓSTOLES	MADRID	2		N
14437	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL	MÓSTOLES	MADRID	2		N
4557	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2		N
4560	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2		N
4563	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2		N
11521	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2		N
13523	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	1		N
4567	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1		N
4570	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1		N
4576	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1		N
11932	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	2		N
13013	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1		N
11689	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1		N
11518	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	X	N

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
14443	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	X	N
8454	JDO. DE PAZ DE LAS ROZAS DE MADRID.	AUXILIO JUDICIAL	ROZAS DE MADRID, LAS	MADRID	1		N
4587	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	SAN LORENZO DE ESCORIAL	MADRID	2		N
11935	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	SAN LORENZO DE ESCORIAL	MADRID	1	X	N
8467	JDO. DE PAZ DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.	AUXILIO JUDICIAL	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MADRID	1	X	N
4593	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1		N
14506	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2		N
14449	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1		N
14452	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2		N
14455	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2		N
14458	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2		N
14464	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1		N
14467	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1		N
13529	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL	TORRELAGUNA	MADRID	2		N
8474	JDO. DE PAZ DE TORRELODONES.	AUXILIO JUDICIAL	TORRELODONES	MADRID	1		N
10766	JDO. DE PAZ DE VALDEMORILLO.	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORILLO	MADRID	1		N
4608	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	2		N
11524	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	2		N
11938	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	2		N
12194	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	1		N
13532	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	1		N

ANEXO II

Concurso convocado por Resolución del Ministro de Justicia de fecha 6 de julio de 2018

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marque X donde proceda:

V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:			
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre: NIF:	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

V1	<input type="checkbox"/>	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___ 2) Libre designación, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___
	<input type="checkbox"/>	Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña:
	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/Mes ___/Año ___/
	<input type="checkbox"/>	Servicios especiales.
V2	<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
V3	<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/Mes ___/Año ___/
	<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/Mes ___/Año ___/
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo. Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente).
	<input type="checkbox"/>	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96.
	<input type="checkbox"/>	Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005.

P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad: _____

P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) del R.D. 249/96 y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Centro de trabajo: _____

Localidad: _____

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En

a de

de 2018

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

.....

101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En

a de

de 2018

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....
.....

ANEXO IV
Modelo de alegaciones

Concurso convocado por Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 6 de julio de 2018

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2		V-3	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			GE		TR		AU	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO			<input type="checkbox"/>	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD			<input type="checkbox"/>	
B) NO OBTENCION DE DESTINO			<input type="checkbox"/>	E) OTROS			<input type="checkbox"/>	
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO			<input type="checkbox"/>					
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)								
<u>ALEGACIONES</u>								

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales
al servicio de la Administración de Justicia.
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)
28015 MADRID